

## DIÁLOGO INTERRELIGIOSO

### **Declaración sobre derechos humanos**

*Consejo de la Liga de Estados Árabes*  
**15 de septiembre de 1994**

---

Art.12 Los Estados Partes tomarán medidas para garantizar, a todos los individuos de sus territorios y sujetos a su jurisdicción, los derechos y libertades establecidos en esta Declaración sin distinción fundada en la raza, color, lengua, sexo, religión, opinión política, origen nacional o social, nacimiento o posición social y sin discriminación entre hombres y mujeres.

Art. 26 Todas las personas tienen garantizado el derecho a la libertad de creencias, pensamiento y opinión.

Art. 27 Los adherentes a cualquier religión tienen el derecho a observar sus normas religiosas y a manifestar sus opiniones a través de la expresión, prácticas o enseñanzas y sin perjudicar los derechos de las demás personas. Ninguna restricción puede imponerse al libre ejercicio de creencias, pensamiento y opinión, excepto las previstas en la ley